

# ORD. 116/2017 - AUTORIZACION CONTRUCCION DE NICHERAS CEMENTERIO LOCAL

*Publicado el 9 agosto, 2017*

...VISTO

El expediente N° 162-E-2017 iniciado por Mensaje N° 146/17; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad del Salto solicita se considere la posibilidad de otorgar la concesión de una porción de terreno en el cementerio de la Ciudad de Salto, con destino a la construcción de nichos, dado que la institución presta el servicio de sepelio por prorrato a sus asociados y mediante el mismo contar con un servicio integral;

QUE a fs. 6 el Jefe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Salto, Sr. Diego Lujan adjunta plano prototipo;

QUE la propuesta – de concretarse- resultará beneficiosa a los vecinos por la demanda existente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-  
ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO, una (1) porción de tierra de 63 mts.2 (SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con fondo a la calle Pancho Sierra, con destino a la construcción de cien (100) nichos comunes y seis (6) nichos de tamaño extraordinario, según plano 6/7 del

Expediente N° 4099-33451/17 o N° 162-E-2017.-

ARTICULO 2º- Los nichos a construir deberán ser adjudicados a los socios adherentes al sistema de sepelio implementado por la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO y deberán respetarse los tiempos y precios que fijen las ordenanzas fiscal e impositiva vigentes.-

ARTICULO 3º- La COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO deberá realizar a la Municipalidad de Salto en concepto de canon, obras de pavimentación en el Cementerio, equivalente al valor vigente de CINCO (5) nichos de cada nichera, o sea DIEZ (10) en total, ubicados en el nivel inferior y/o obras de infraestructura que la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos considere necesario dentro del Cementerio Local.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-

#### ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2017. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

#### SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-  
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de Agosto de 2017.-